



GAZETA EXTRAORDINARIA

DE MONTEVIDEO.

SABADO 5 DE ENERO DE 1811.

Real Orden comunicada á este Gobierno.

CON fecha de 16 de Agosto ultimo, se comunico al Consejo Supremo de España é Indias, por el Excelentísimo Señor Don Nicolás Maria de Sierra, Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, la Real Orden del tenor siguiente.

“ El Consejo de Regencia de España é Indias, deseando se verifiquen sin dilacion los Votos de la Nacion, se celebren en este mes las Cortes generales, y no omitir medio alguno para que en el se verifique su instalacion; no puede dexar de excitar á los habitantes de Cadiz y la Isla de Leon, lugar de esta tan deseada Congregacion Nacional, y a todos los buenos Españoles de las Provincias libres, y de las que se hallan oprimidas á su pesar con un yugo tiranico (que se esfuerzan á sacudir), procuren en primer lugar implorar la clemencia y proteccion de Dios nuestro Señor en favor de toda la Nacion é Iglesias de España

é Indias, solicitando de su Magestad el bien espiritual y temporal de ellas, y de esta nuestra Santa Católica Religión, tan interesadas en el acierto, providencias y resoluciones de las Cortes que tienen este objeto. Y como para alcanzar del Señor los auxilios y efectos de su misericordia debe desarmarse su justicia por una verdadera penitencia, y señales nada equívocas de corazones contritos, humillados y penitentes, será muy importante procuren todos expiar sus pecados por el Santo Sacramento de la Penitencia, y hacerse capaces de recibir á Jesu-Christo en el Santísimo Sacramento del Altar, reparando las sacrilegas profanaciones de nuestros enemigos. Y queriendo el mismo Consejo de Regencia dar exemplo, y los demas Consejos y Tribunales, quiere se teagan tres Procesiones de Letanias o Rogativas a dichos fines en tres dias distintos, terminando con Misa, en el primero de Nuestra Señora de la Concepcion en este Misterio Patrona de los Reynos de España é Indias; en el segundo del Santo Apostol Santiago el mayor, cuya proteccion y patronato son tan recomendables; y en el tercero en Cadiz con Misa de sus Santos Patronos San Servando y Germano; y en los otros Pueblos de sus respectivos Patronos o Titulares. Lo que comunico a V. S. de orden de S. M. para que el Consejo Supremo de España é Indias lo haga imprimir y circular con toda la brevedad posible, encargando muy particularmente a los Prelados Diocesanos hagan cumplir esta piadosa resolución en los Pueblos de sus distritos respectivos. Publicada esta Real Orden en dicho Supremo Tribunal, acuerdo su cumplimiento, y que se comunicase a esos Dominios, como lo executo, para que los Virreyes Presidentes de las Reales Audiencias, Gobernadores, M. R. Arzobispos, RR. Obispos y Ciudades Capitales, dispongan de común acuerdo que sin la

menor retardacion se hagan en la forma de estilo las Procesiones de Letania o Rogativas en todas las Ciudades, Villas y Lugares de sus respectivas comprehensiones al fin expresado, y para la continuacion de los Divinos auxilios en triunfar de nuestros enemigos, arrojarlos de la Peninsula, conseguir la libettad de la Patria, la de nuestro amado Soberano el Señor Don FERNANDO VII., su restauracion en el trono, y castigar los ultrages hechos a nuestra Sacrosanta Religión; y de su recibo y execucion se servira V. S. darme aviso.

Dios guarde a V. S. muchos años. Cadiz 11 de Setiembre de 1810.

Silvestre Collar,

Sr. Gobernador Militar y Político de
Montevideo.

En la Imprenta de la Ciudad de Montevideo,